

(26 de junio)

por el cual se concede un auxilio, se provee a su pago, se decretan unas vacaciones y se concede una licencia,- y se hacen unos nombramientos.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto-ley 3598 de 1950

DECRETA :

Art. 1o.- Como lo autoriza el Consejo Municipal de Gobierno, concédese a la Unión de Trabajadores de Santander un auxilio de quinientos pesos, para que esta entidad apoye a los sindicatos a ella afiliados que han de concurrir al Congreso de Trabajadores que ha de reunirse próximamente en la ciudad de San Gil.-

Art. 2o.- Para proveer al pago de la suma destinada conforme al artículo anterior, ábrense los siguientes créditos y contracréditos en el presupuesto de la actual vigencia:

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA 1951

PARTE SEGUNDA

APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Gastos varios.- CONTRACREDITO.-

Art. 16.- Para viáticos de las comisiones que nombre el Alcalde.... \$ 500,00
CREDITO.-

Art. 16B.- Para pagar el auxilio a favor de la Unión de Trabajadores de Santander, de que trata este decreto, créase este numeral con la suma de..... \$ 500,00

Art. 3o.- Concédese una licencia de treinta días renunciiales al Sr. Venancio Bermúdez, para separarse de su cargo de Chofer de la Sección Municipal de aseo, y nómbrase interinamente para reemplazarlo durante ella al Sr. Clímaco Villarreal.

Art. 4o.- Concédese al Sr. Bernabé Jaimes sus vacaciones de quince días, por haber servido como barrendero de la Sección de Aseo en el año comprendido entre el 20 de mayo de 1950 y el 20 de mayo de 1951, de las cuales está disfrutando desde el 23 de los corrientes.

Art. 5o.- Concédense a la Sta. María Luisa Corzo las vacaciones de quince días que le corresponden por haber servido como Portero-Escribiente de la Sección de OO. PP. Mpls. en el año comprendido entre 25 de mayo de 1949 a la misma fecha de 1950 y otros quince días por el año de 1950 a 1951 (mayo 25). Las funciones de esta empleada serán cumplidas durante ese mes de vacaciones por la Sta. Cecilia Rosales, actual escribiente de la misma sección.- Estas vacaciones empiezan a contarse a partir del cuatro de julio próximo.-

Art. 6o.- A petición del interesado, nómbrase Comisario de Vereda al Sr. Abraham Portilla, con jurisdicción en las facciones de San Cayetano y Santa Rita, para que denuncie oportunamente los delitos e infracciones que se cometan en el territorio de su jurisdicción, impida la comisión de éstos dentro de sus posibilidades y cumpla las comisiones que le ordenen las autoridades del orden administrativo o judicial.- El nombrado prestará sus servicios ad-honorem.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde

SAUL TRILLOS V.

El Secretario,

Antonio Gómez Serrano.